

RESOLUCIÓN Nº: **012**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 ENE 2024

VISTO:

El Expediente Nº 01201-0021548-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Cultura-, mediante el cual el Secretario de Integración Cultural solicita se convoque a las "Residencias Culturales 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que en una búsqueda constante por afianzar el derecho de acceso a los bienes y servicios culturales se creó el Programa de Residencias Culturales mediante Resolución Nº 406/12 y sus modificatorias y complementarias Nros. 059/13 y 080/13, aprobadas por Decreto Nº 2945/13, entendiéndolo como una política de formación cultural que tiene principalmente dos objetivos: la formación y capacitación permanente de jóvenes en una nueva mirada sobre el campo cultural y reforzar la oferta cultural del Ministerio generando movilidad y recambio en los equipos lúdicos;

Que se trata de una práctica de diez meses de duración, con una asignación estímulo, no remunerativa, dirigida a jóvenes de entre 18 y 25 años y que en esta edición tendrá un alcance de ciento ochenta jóvenes que desarrollarán sus prácticas en catorce espacios socioculturales y museos, todos de esta dependencia;

Que mediante Resolución Nº 458 de fecha 27 de agosto de 2014 y modificatoria Nº 533 del 17 de setiembre de 2015, ambas del registro del ex Ministerio de Innovación y Cultura, se aprueba el Reglamento de Residencias Culturales año 2015;

Que mediante Resoluciones Nº 424 del 30 de diciembre de 2020 y 777 del 7 de noviembre de 2022 se modificó el Reglamento mencionado y en autos se propicia una nueva modificación para la convocatoria correspondiente al año 2024;

Que, en tal sentido, es oportuno convocar y abrir la inscripción a las residencias culturales para el año 2024, las que se desarrollarán del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024, en diversos espacios dependientes de esta Cartera;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos con su Dictamen Nº 001 - AÑO: 2024;

Que la gestión se encuadra en las facultades conferidas a este Ministerio por Ley Nº 14.224;

Atento a ello:

LA MINISTRA DE CULTURA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convocar y abrir la inscripción para las Residencias Culturales 2024 que se desarrollarán en diversos Espacios Socioculturales y Museos de esta dependencia, conforme lo establecido en el Anexo I de la presente y aprobar el Formulario de Inscripción y el Sistema de Puntuación que como Anexos II y III forman parte de este instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber y archívese.



Lic. Susana Rueda
Ministra de Cultura
Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Anexo I Resolución N°:

012

1) CONVOCATORIA - VIGENCIA: Convocar y abrir la inscripción para las "Residencias Culturales 2024" que se desarrollarán en el período del 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre del año 2024.

2) INFRAESTRUCTURAS CULTURALES. Las Residencias Culturales se realizarán:

Ciudad de Santa Fe:

- El Molino, Fábrica Cultural,
- La Redonda, Arte y vida cotidiana,
- La Esquina Encendida,
- "Sapukay, la casa de Fernando Birri";
- El Alero Mónica Bifarello (Coronel Dorrego);
- El Alero del Barrio Las Flores;
- El Alero del Barrio Acería;
- El Alero del Barrio Yapeyú;
- Multiespacio Evita (ex La Juntada)
- Museo Provincial de Bellas Artes "Rosa Galisteo de Rodríguez";
- Museo Provincial de Ciencias Naturales "Florentino Ameghino";

Ciudad de Cayastá:

- Parque Arqueológico Santa Fe la Vieja de Cayastá.

Ciudad de Rosario:

- Museo Histórico Provincial de Rosario "Dr. Julio Marc";
- Galpones del Paraná de la ciudad de Rosario
- Museo del Deporte Santafesino
- Museo Provincial de Ciencias Naturales "Dr. Ángel Gallardo";

Ciudad de Villa Gobernador Gálvez:

- El Alero "Nahuel Huapi";
- El Alero "La Esperanza";

Localidad de Puerto Gaboto:

- Parque Arqueológico Santi Spiritu.

Todos espacios culturales dependientes del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe.

3) CUPOS: Serán seleccionados ciento ochenta (180) residentes en total para todas las infraestructuras culturales.

4) ASIGNACIÓN HORARIA: Las Residencias tendrán una asignación de doce (12) horas semanales a cada residente. Debiendo entenderse por "semanales" de Lunes a Domingo, inclusive feriados. Sin embargo y a los efectos de ordenar el desarrollo de la Residencia y garantizar el servicio cultural, la Coordinación de los Organismos, podrá disminuir o aumentar las horas, alterando la distribución de la carga horaria semanal durante los meses de duración de la Residencia.

5) COMPENSACIÓN: El residente que al finalizar la jornada semanal no ha alcanzado o ha superado la carga horaria prevista, deberá compensar tales diferencias durante el período de duración de la Residencia. Dicha compensación deberá ser instruida por la Coordinación del Organismo.



Provincia de Santa Fe

6) INSCRIPCIÓN: La inscripción se realizará a partir del 1 de febrero al 9 de febrero de 2024 (inclusive). La documentación requerida deberá ser presentada de miércoles a viernes de 9 a 14 horas en los siguientes espacios culturales:

Ciudad de Santa Fe:

El Molino Fábrica Cultural, domicilio Bv Gálvez y Pedro Vittori.

La Redonda Arte y Vida Cotidiana, domicilio Salvador del Carril y Belgrano.

Alero Mónica Bifarello (Coronel Dorrego), domicilio French y Sarmiento.

Ciudad de Rosario:

Plataforma Lavardén, domicilio Mendoza 1085, oficina de Recursos Humanos (5° Piso)

7) FORMULARIO: Las y los interesados deberán completar el formulario de inscripción online: www.santafe.gov/cultura, el mismo tendrá carácter de Declaración Jurada y se adjunta en la disposición presente como Anexo I. Dicho formulario deberá imprimirse, firmarse y junto al rótulo colocar en un sobre.

8) DOCUMENTACIÓN: El formulario deberá ir acompañado de todas las constancias o fotocopias que acrediten lo declarado en el espacio reservado "de las que se puede adjuntar constancia". También, se deberá acompañar una copia del currículum vitae, una fotocopia del título secundario o constancia de alumno regular y del DNI (anverso y reverso), o su equivalente. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 3° de la Res. N° 458/14 de los requisitos mínimos, para el caso de no coincidir el domicilio del DNI con el lugar de residencia habitual deberá acompañarse constancia de esta última (Contrato de Locación, Servicios, Certificado de Regularidad, etc.).

9) PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado con el rótulo que se encuentra adjunto al formulario o que contenga la leyenda "Residencias Culturales 2024", seguido de la identificación personal (apellido, nombre, número de D.N.I y organismo al cual se inscribe) y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

10) REQUISITOS: Podrán presentarse quienes cumplan con los siguientes requisitos, todos excluyentes:

- Tener entre 18 y 25 años, al momento de inscribirse.
- Tener título secundario, o ser alumna o alumno regular de educación secundaria.
- Residir en la provincia de Santa Fe.



Provincia de Santa Fe

- Firmar el formulario de inscripción.
- Disponibilidad horaria, a tenor de lo dispuesto en el punto 4to.

11) **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:** El procedimiento de evaluación se realizará en los términos de los artículos 8º y 9º de la Resolución N° 458/2014 y sus modificatorias. La participación de los postulantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión la no concurrencia a alguna de ellas.

12) **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:** La evaluación de antecedentes se realizará del 12 de febrero al 16 de febrero del año 2024. El jurado determinará el puntaje correspondiente para cada inscripto, basándose en el Sistema de Puntuación que como **Anexo II**, forma parte del presente. Dicho período podrá extenderse si la cantidad de inscriptos así lo amerita. Finalizada la etapa de evaluación de antecedentes, se informará vía correo electrónico declarado el listado de quienes hayan superado esta etapa, y los días y horarios de realización de la segunda etapa de evaluación de aptitudes y habilidades.

13) **EVALUACIÓN DE APTITUDES Y HABILIDADES:** Tendrá el carácter de práctica, presencial y obligatoria. El jurado evaluará comportamientos, actitudes, capacidad de resolución de conflictos, elecciones, trabajo en equipo y desenvolvimiento personal, entre otras. Dicha evaluación constará de una instancia de entrevista personal y presencial por parte de un comité evaluador conformado por funcionarios, funcionarias y personal del Ministerio designado a través de resolución por la Ministra de Cultura.

14) **ORDEN DE MÉRITO:** De los resultados obtenidos en ambas etapas, se elaborará un Orden de Mérito, el que estará compuesto por doscientos treinta (230) personas: ciento ochenta (180) residentes y cincuenta (50) postulantes más que podrán ser convocados eventualmente para cubrir vacantes que se pudieran producir hasta el 30 de junio del año 2024, todo ello de acuerdo a lo previsto en los artículos 5º y 12º de la Reglamentación de Residencias Culturales. El Orden de Mérito y dicha información estará a disposición a través de un correo electrónico y un número telefónico que será publicado en www.santafe.gob/cultura.

15) **NOTIFICACIÓN:** La notificación se informará a los y las seleccionadas, titulares y suplentes vía correo electrónico declarado, como así también a toda aquella persona interesada en conocer los resultados a través de un correo electrónico y un número telefónico que será publicado en www.santafe.gob/cultura.

16) **CONVOCATORIA:** Una vez obtenido el orden de mérito se notificará en estricto orden de precedencia a las primeras ciento ochenta (180) personas. Los notificados a presentarse deberán hacerlo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores para aceptar el ofrecimiento en:

Ciudad de Santa Fe:

El Molino Fábrica Cultural, domicilio Bv Gálvez y Pedro Vittori



Provincia de Santa Fe

Ciudad de Rosario:

Plataforma Lavardén, domicilio Mendoza 1085 Oficina de Recursos Humanos (5° Piso)

Ante el silencio del postulante, será considerado rechazado el ofrecimiento y se deberá convocar a quien se encuentre en el número de orden inmediato siguiente en el Orden de Mérito. La firma de la aceptación del ofrecimiento y del convenio son presenciales.

17) CERTIFICADO: Al finalizar la residencia cultural, el Ministerio otorgará un Certificado de Asistencia a todos los residentes donde constarán las horas de concurrencia efectiva al programa formativo.

18) AUTORIDAD DE APLICACIÓN: En todo lo relacionado al presente programa - previsto y no previsto- actuara como autoridad de aplicación, tanto el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe como la Secretaria de Integración Cultural Provincial..

19) ASIGNACIÓN ESTIMULO NO REMUNERATIVA: en relación a este punto resultan vigentes las previsiones legales dispuestas en el capítulo IV de la Resolución Ministerial N°59/2013.

20) NORMATIVA APLICABLE: Resoluciones Ministeriales N°406/12, 059/13 y 80/13.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Innovación y Cultura

2.2 EXPERIENCIA LABORAL (remunerada o ad honorem)

Lugar: (empresa, institución, oficina, particular, etc.)	
Condición: (contrato, pasantía, etc.)	
Período de tiempo: (Inicio y finalización. Cantidad de horas semanales).	

Lugar: (empresa, institución, oficina, particular, etc.)	
Condición: (contrato, pasantía, etc.)	
Período de tiempo: (Inicio y finalización. Cantidad de horas semanales).	

2.3 EXPERIENCIA CON GRUPOS

Contanos cuál fue tu participación como coordinador o guía en centros culturales, instituciones educativas, vecinales, organizaciones sociales, estudiantiles, parroquiales, instituciones barriales, centros comunitarios, cooperativas, particulares, eventos etc.

Lugar:	
Tareas realizadas:	
Período de tiempo: (Inicio y finalización. Cantidad de horas semanales).	

Lugar:	
Tareas realizadas:	
Período de tiempo: (Inicio y finalización. Cantidad de horas semanales).	

Lugar:	
Tareas realizadas:	
Período de tiempo: (Inicio y finalización. Cantidad de horas semanales).	

2.4 EXPERIENCIA PRÁCTICA EN DIFERENTES LENGUAJES



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Innovación y Cultura

2.4.1 Oficios:

¿Qué sabes hacer con diferentes materiales o qué acercamiento tuviste con algún oficio? ¿Cuál son las herramientas que sabés usar? (Albañilería, peluquería, carpintería, herrería, encuadernación, costura, etc.)

2.4.2 Lenguajes Tecnológicos (Software y Hardware):

Manipulación de programas y creación a partir de ellos

2.4.3 Lenguajes artísticos expresivos:

Música, teatro, audiovisual, fotografía, literatura, diseño, danzas, circo, artes visuales, etc.

2.4.4 Lenguajes deportivos y actividades con el cuerpo:

Deportes, yoga, tai chi, Karate, etc

--

2.4.5 Otros Lenguajes:

(Cocina, tatuaje, reiki, lenguas de señas, etc)



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Innovación y Cultura

3. MOTIVACIÓN PERSONAL:

Sobre las Residencias Culturales.

¿Qué te motivó a inscribirte en esta convocatoria? ¿Cómo conociste el proyecto? Contanos, ¿qué entendiste del proyecto? ¿Conocés los espacios culturales y museos provinciales? ¿Qué opinás de cada uno de ellos? ¿Con cuál te sentís más identificado y por qué?



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Innovación y Cultura

Anexo III Resolución N°:

012

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes:

- 2.1 Formación académica: hasta 10 puntos.
- 2.2 Experiencia laboral: hasta 10 puntos.
- 2.3 Experiencia con grupos: hasta 25 puntos.
- 2.4 Experiencia práctica en múltiples lenguajes: hasta 50 puntos.
 - 2.4.1 Oficios: hasta 10 puntos.
 - 2.4.2 Lenguajes Tecnológicos (Software y Hardware): Hasta 10 puntos.
 - 2.4.3 Lenguajes Artísticos y Expresivos: Hasta 10 Puntos
 - 2.4.4 Lenguajes Deportivos y Actividades con el Cuerpo: Hasta 10 Puntos
 - 2.4.5 Otros Lenguajes: Hasta 10 puntos.
- 3 Motivación Personal: Hasta 5 puntos.

Total: 100 puntos

Segunda etapa: Evaluación presencial de aptitudes y habilidades. (Total: 100 puntos)

Tendrá el carácter de práctica, presencial y obligatoria. El jurado evaluará comportamientos, actitudes, capacidad de resolución de conflictos, elecciones, trabajo en equipo y desenvolvimiento personal, entre otras. Dicha evaluación constará de una instancia de entrevista personal y presencial por parte de un comité evaluador conformado por funcionarios, funcionaras, y personal del Ministerio designado a través de resolución por el Ministro de Cultura.